



**EXPEDIENTE:** PES/022/2016

**ACTOR:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**PARTE DEMANDADA:** CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y OTROS.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta que el ciudadano Alexis Mellín Rebolledo, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico, a este Tribunal, cédula de notificación con fecha del pasado dos de junio, mediante la cual se hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada por esa Sala Superior respecto al Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SUP-JRC-235/2016, que se derivó del acto interpuesto en contra del acuerdo emitido por el Instituto Electoral de Quintana Roo mediante el cual determina respecto a la medida cautelar solicitada por el Partido Verde Ecologista de México en el escrito de queja identificado con el número IEQROO/Q-PES/028/2016, queja que este órgano jurisdiccional se encuentra conociendo a través del expediente PES/022/2016. Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,-----

### **ACUERDA**-----

**ÚNICO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el expediente PES/022/2016, para los efectos a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma por ministerio de ley, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----